



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ESTADO DE **SONORA**, **PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL PROAGUA NÚM.- 26 - 01/2025**

**PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL PROAGUA NÚM. 26 - 01 /2025, SUSCRITO CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 28 de febrero de 2025 “**LAS PARTES**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para que “LA CONAGUA” otorgue recursos federales a “EL ESTADO” bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, al tenor de los antecedentes, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, colaboración, o la figura jurídica que establezcan las reglas de operación, manuales y/o lineamientos aplicables.
- 2.- Con fecha 30 de mayo de 2025 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 26-01/2025, en lo sucesivo “**EL ANEXO**”, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de “Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas” y acciones para “Desinfección del Agua”.

“**EL ANEXO**” en su apartado V. **RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de **\$169,224,688.84** (Ciento sesenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
  - a) “**LA CONAGUA**” aportará la cantidad de **\$75,534,524.31** (Setenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se aplicaran en los montos siguientes:
    - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de **\$31,901,354.70** (Treinta y un millones novecientos un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
    - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de **\$41,737,885.61** (Cuarenta y un millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 61/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ESTADO DE SONORA, PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL PROAGUA NÚM.- 26 - 01/2025

- Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de **\$1,895,284.00** (Un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) **“EL ESTADO”** aportará la cantidad de **\$93,690,164.53** (Noventa y tres millones seiscientos noventa mil ciento sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, de los municipios de Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Ímuris, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, de los organismos operadores de Agua Prieta, Magdalena, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado partiendo de su generación interna de caja, del sector social o FAIS, mismos que se aplicaran en los montos siguientes:
  - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de **\$31,901,354.57** (Treinta y un millones novecientos un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de **\$58,306,809.96** (Cincuenta y ocho millones trescientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de **\$3,482,000.00** (Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua.**

3. En el apartado VII de **“EL ANEXO”** se establece que se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización. Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**
4. Que derivado de la cancelación de una acción e incorporación de 7 acciones en el Anexo Técnico **01 / 2025, “LAS PARTES”** determinan incorporar y modificar las acciones conforme a las siguientes:

*Cancelación de la acción “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BASICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA PUERTA DEL SOL Y SU APROVECHAMIENTO COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, PROPUESTA EN LA LOCALIDAD PUERTA DEL SOL, URES, ESTADO DE SONORA”, e inclusión de las acciones de la 1 a 7 correspondiente al Primer Modificadorio al Anexo Técnico 01 / 2025 de infraestructura de agua potable en localidades urbanas.*

**DECLARACIONES**

**ÚNICA.** - **“LAS PARTES”** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **“EL ANEXO”**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
Comisión Nacional del Agua



ESTADO DE **SONORA**, **PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL PROAGUA NÚM.- 26 - 01/2025**

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **“EL ANEXO”** para quedar como sigue:

### V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

“1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025 una inversión total de **\$169,224,688.84** (Ciento sesenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) **“LA CONAGUA”** aportará la cantidad de **\$75,534,524.31** (Setenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, **no se modifican** quedando en **\$31,901,354.70** (Treinta y un millones novecientos un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, **no se modifican** quedando en **\$41,737,885.61** (Cuarenta y un millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 61/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Desinfección del agua, **no se modifican** quedando en **\$1,895,284.00** (Un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) **“EL ESTADO”** aportará la cantidad de **\$93,690,164.53** (Noventa y tres millones seiscientos noventa mil ciento sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada, mismo que se aplicaran en los montos siguientes:
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, **no se modifican** quedando en **\$31,901,354.57** (Treinta y un millones novecientos un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, **no se modifican** quedando en **\$58,306,809.96** (Cincuenta y ocho millones trescientos seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
  - Para las acciones de Desinfección del agua, **no se modifican** quedando en **\$3,482,000.00** (Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua**.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación contenida en el numeral 1 del apartado V. **RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **“EL ANEXO”** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua**, del ejecutor Comisión Estatal del Agua (CEA) (Anexo Técnico 01 / 2025); **no**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ESTADO DE SONORA, PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO AL PROAGUA NÚM.- 26 - 01/2025

hubo modificaciones en los ejecutores del municipio de Etchojoa (Anexo Técnico 02 / 2025), municipio de Guaymas (Anexo Técnico 03 / 2025), municipio de Huatabampo (Anexo Técnico 04 / 2025), municipio de Ímuris (Anexo Técnico 05 / 2025), municipio de La Colorada (Anexo Técnico 06 / 2025), municipio de Magdalena (Anexo Técnico 07 / 2025), municipio de Puerto Peñasco (Anexo Técnico 08 / 2025), municipio de San Miguel de Horcasitas (Anexo Técnico 09 / 2025), OOMAPAS de Agua Prieta (Anexo Técnico 10 / 2025) y OOMAPAS de San Luis Río Colorado (Anexo Técnico 11 / 2025); no hubo modificaciones con el ejecutor CEA (Acciones de Desinfección del Agua)mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SONORA

DR. ARIEL MONGE MARTÍNEZ

VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA